



Villahermosa, Tabasco a 11 de noviembre de 2025

La Comisión de Gasto Financiamiento con fundamento en los artículos 2, 97, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 12, 18 y 19 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en apego a lo dispuesto en los artículos 1, 3 y 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 1, 2 y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 y 6 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 1, 3 y 5 de su Reglamento y, con la finalidad de establecer las disposiciones administrativas que normarán las actividades de las dependencias, unidades administrativas y órganos desconcentrados que integran la administración pública municipal, para el oportuno cierre contable, presupuestal y financiero del actual ejercicio fiscal, emite los siguientes:

Lineamientos para el cierre del Ejercicio Presupuestal 2025

INTRODUCCIÓN

Los ejecutores de gasto deberán observar las disposiciones que establecen estos lineamientos en materia de adecuaciones presupuestarias, con estricto apego a los principios de legalidad, transparencia, control y rendición de cuentas; y con la finalidad de asegurar un cierre presupuestal que permita disponer de la información oportuna para emitir la cuenta pública que la Titular de la Presidencia del Ayuntamiento de Centro debe rendir al H. Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.



OBJETIVOS

- I. Establecer las disposiciones administrativas que deberán observar los titulares de los ejecutores de gasto, así como los servidores públicos responsables de las áreas operativas, administrativas y financieras de la administración pública municipal.
- II. Contar con los registros financieros y presupuestales conforme a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y normas que los rigen, a efecto de elaborar y preparar la autoevaluación del cuarto trimestre, así como los estados financieros y presupuestales correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 que reflejen la información financiera y presupuestaria dependencias, unidades administrativas y órganos desconcentrados para que, con oportunidad, se integre la cuenta pública del municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2025.
- III. Disponer oportunamente de los informes de avance físico - financiero de los programas y proyectos ejecutados en el presente ejercicio que requieren las instancias normativas.
- IV. Rendir los informes correspondientes al cuarto trimestre, a las diversas instancias fiscalizadoras y normativas del ámbito municipal, estatal y federal.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los Lineamientos para el Cierre del Ejercicio Presupuestal 2025, serán de aplicación general y de observancia obligatoria para los titulares de las áreas ejecutoras de gasto del Municipio de Centro, así como los servidores públicos responsables de la administración financiera y presupuestaria que realizan y dirigen la operación de los programas y proyectos autorizados.

El contenido de los presentes lineamientos aplicará para los recursos que están previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, y que se encuentren debidamente autorizados.



GLOSARIO

1. **Administración:** la Dirección de Administración.
2. **Ayuntamiento:** el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
3. **Comité de Compras:** el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco.
4. **Comité de Obras:** el Comité de Obras Públicas del Municipio de Centro, Tabasco.
5. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
6. **Contraloría:** la Contraloría Municipal.
7. **Ejecutores de gasto:** dependencias, unidades administrativas y órganos desconcentrados de la administración pública del municipio de Centro.
8. **Ley de Adquisiciones:** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
9. **Ley de Contabilidad:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.
10. **Ley Orgánica:** Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
11. **Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
12. **Manual:** Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Centro, Tabasco.
13. **Presupuesto:** El Presupuesto de Egresos Municipal.
14. **Programación:** la Dirección de Programación.
15. **Sien-Gob:** Sistema informático de armonización contable que utiliza el municipio de Centro.

MARCO NORMATIVO

- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios del Estado de Tabasco.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.



- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco.
- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS Y ÓRDENES DE PAGO

De conformidad con los Lineamientos para el Ejercicio, Control, Evaluación y Transparencia del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 y lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, numeral 2.5 del Manual de Normas Presupuestarias, la fecha límite para recibir solicitudes de adecuaciones presupuestarias, excepto servicios básicos y servicios personales, concluye el día 04 de diciembre de 2025; mientras que para la recepción de órdenes de pago la fecha límite será el 16 de diciembre.

SERVICIOS PERSONALES

Con el propósito de pagar en tiempo y forma las nóminas correspondientes a la primera y segunda quincena de diciembre de 2025 así como las prestaciones de fin de año, Administración enviará, a más tardar el día 01 de diciembre, las órdenes de pago necesarias para ejercer el gasto correspondiente a dichas prestaciones.

FONDO REVOLVENTE

Los ejecutores de gasto deberán realizar la comprobación o en su caso, el reintegro para la cancelación del fondo revolvente a más tardar el 30 de noviembre de 2025.



REQUISICIONES DE MATERIALES, ÓRDENES DE SERVICIO Y DE TRABAJO

El trámite de requisiciones de materiales, de órdenes de servicio y de trabajo, se realizará de conformidad con el calendario emitido en los Lineamientos Generales para el Ejercicio, Control, Evaluación y Transparencia del Presupuesto de Egresos Municipal 2025.

INVERSIÓN PÚBLICA

Tratándose de inversión pública, las áreas ejecutoras deberán enviar a la Dirección de Programación a más tardar el día 15 de diciembre del presente año, el listado de proyectos que se encuentran en proceso de contratación y la fecha estimada de la firma de dicho contrato.

REFRENDOS

Los recursos comprometidos o devengados del ejercicio presupuestal 2025, que tengan que integrarse para su refrendo al ejercicio presupuestal 2026, serán solicitados mediante oficio dirigido a la Dirección de Programación, firmado por el titular ejecutor del gasto correspondiente, a más tardar el 15 de diciembre de 2025; para ello, deberán anexar listado de proyectos e importes.

En términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios (LDF), existe la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales etiquetados no comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente; en consecuencia los ejecutores del gasto, comunicarán por oficio a más tardar el día 19 de diciembre del presente a Programación, el monto de los recursos federales que son susceptibles de reintegrarse, quien comunicará a la Dirección de Finanzas mediante oficio, el monto a reintegrar a más tardar el día 23 de diciembre de 2025.

[Firma manuscrita]



f

INFORMES MENSUALES Y CAPTURA DE AVANCES FÍSICOS

La Contraloría Municipal recepcionará los reportes de avances físicos de los ejecutores de gasto de acuerdo al siguiente calendario:

| Mes | Fecha de Recepción |
|-----------|--------------------|
| Noviembre | 3 de diciembre |
| Diciembre | 6 de enero |

INFORMES DE AVANCES DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS CON BASE EN LOS INDICADORES APROBADOS

Estos informes deberán ser enviados a la Unidad de Evaluación del Desempeño, a más tardar el día 05 de enero de 2026.

CUARTA AUTOEVALUACIÓN

La cuarta autoevaluación se formulará con corte al 31 de diciembre de 2025, con el propósito de consolidar el cumplimiento presupuestal y físico de los proyectos y programas a cargo de los ejecutores del gasto.

Programación y Finanzas entregarán la información correspondiente a la cuarta autoevaluación conforme al calendario establecido en los Lineamientos Generales para el Ejercicio, Control, Evaluación y Transparencia del Presupuesto de Egresos Municipal 2025; en tanto que la Contraloría Municipal integrará la información conforme al siguiente calendario:

| Calendario para la Información de la 4ta. Autoevaluación | | |
|--|---|--------------|
| Etapa | Descripción de la Actividad | Enero 2026 |
| I | Revisión del documento impreso. | Del 14 al 23 |
| II | Recepción del documento, revisado, validado y firmado | 26 de enero |

Handwritten signatures and initials in blue ink.



TRANSITORIOS

PRIMERO. - Estos Lineamientos estarán vigentes durante el último bimestre del ejercicio fiscal 2025.


SEGUNDO. -Las disposiciones no consideradas en los presentes lineamientos, podrán ser establecidas y circuladas previo acuerdo de la Comisión de Gasto Financiamiento.


TERCERO. - Estos Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su firma y deberán darse a conocer mediante circular, a las dependencias de este H. Ayuntamiento de manera digital o impresa.

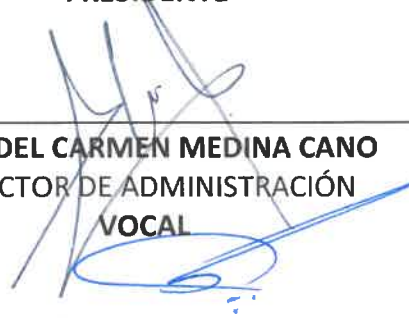
CUARTO. - Se ordena publicar los presentes lineamientos en el portal web de transparencia y página oficial del municipio de Centro, Tabasco.

Dado en la Sala de Juntas de la Dirección de Programación, en el Palacio Municipal de Centro, Tabasco, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

INTEGRANTES DE LA COMISION DE GASTO FINANCIAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO



CARLOS FERNANDO JUÁREZ TORRES
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
PRESIDENTE


FERNANDO CALZADA FALCÓN
DIRECTOR DE FINANZAS
SECRETARIO


AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
VOCAL


CORAZON DE MARÍA MADRIGAL.
CONTRALORA MUNICIPAL


GONZALO HERNAN BALLINAS CELORIO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS


ELMA PAZ MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE POLÍTICA PRESUPUESTAL
SECRETARIA TÉCNICA